

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4412 *PLANA DEL SET, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
CAL MINGO FLEQUERS I PASTISSERS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que transpone Directivas de la Unión Europea en materia de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles ("RDME"), se hace público que el día 23 de julio de 2026, el socio único de Plana Del Set, S.L.U. (Sociedad Absorbente) aprobó la fusión por absorción de la sociedad Cal Mingo Flequers I Pastissers, S.L.U. (Sociedad Absorbida), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito el día 18 de junio de 2026 por los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 53 RDME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del art. 40 RDME; (ii) el informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión; (iii) el informe del órgano de administración (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (v) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Habiéndose acordado por unanimidad la fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 9 RDME, no es necesario publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 RDME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del art. 13.1 RDME.

Vilanova del Vallès, 23 de julio de 2026.- Dña. Marina Gómez Castells, Administradora única de Plana Del Set, S.L.U. y Cal Mingo Flequers I Pastissers, S.L.U.

ID: A260033378-1